

0943-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido AQUI COSTA RICA MANDA en la provincia de PUNTARENAS.

Mediante auto n° 0644-DRPP-2025 de las nueve horas con veinticuatro minutos del tres de marzo de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Aquí Costa Rica Manda que la estructura de la provincia de Puntarenas, se encontraba incompleta, en virtud que, no procedía acreditar las designaciones de Bryan Rafael Espinoza Camareno, cédula de identidad n° 603870791, como fiscal propietario y Maria Eugenia Delgadillo Espinoza, cédula de identidad n° 600620196, como fiscal suplente, debido a que presentaban doble designación en las estructuras de los cantones de Central y Golfito, de la provincia de Puntarenas; siendo la función de la fiscalía incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político,

Posteriormente, los días veintiocho de marzo y primero de abril del dos mil veinticinco, la agrupación política presenta oficios OF-ACRM-TEI-231-032025 de fecha veintisiete de marzo del año dos mil veinticinco y OF-ACRM-TEI-239-042025 de fecha primero de abril del dos mil veinticinco, adjuntando las cartas de renuncia de los señores Delgadillo Espinoza y Espinoza Camareno, respectivamente, a los cargos que ostentan en las estructuras cantonales del partido Aquí Costa Rica Manda, renunciadas que fueron aplicadas por este Departamento de Registro.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602160191	RONNY ESPINOZA ESPINOZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
602240049	ARLIN CAMARENO VALVERDE	SECRETARIO PROPIETARIO
103860805	GERARDO MORA ZUÑIGA	TESORERO PROPIETARIO
602500839	MATILDE CAMARENO VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
602350653	MARCONY ALFREDO SUAREZ SOTO	SECRETARIO SUPLENTE
603910527	KATTIA MARILYN JIMENEZ CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
603870791	BRYAN RAFAEL ESPINOZA CAMARENO	FISCAL PROPIETARIO
600620196	MARÍA EUGENIA DELGADILLO ESPINOZA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602160191	RONNY ESPINOZA ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602240049	ARLIN CAMARENO VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
103860805	GERARDO MORA ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603910527	KATTIA MARILYN JIMENEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106480392	MAURICIO ALVARADO DELGADILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602500839	MATILDE CAMARENO VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
602350653	MARCONY ALFREDO SUAREZ SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107530523	DINIA MARIA QUESADA VARELA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604090822	JOSE PABLO GONZALEZ MEJIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603770186	KATHERINE TORRES VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115310008	FRANKLIN MARTINEZ SOLORZANO	TERRITORIAL SUPLENTE
114720221	ANDREINA ALVAREZ SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
604060735	YELSIN MARCONY SUAREZ CARRANZA	TERRITORIAL SUPLENTE
604930171	MARYEL ZULIANA PEREZ AGUILAR	TERRITORIAL SUPLENTE
602770417	GREIVIN ANTONIO VALVERDE DURAN	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea nacional deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCH/avh/rsm

C.: Exp. n.º 235-2018, partido Aquí Costa Rica Manda

Ref., No.: 02893-04115-04231-2025